Bogotá DC, 04 de marzo de 2026

Señores
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No **019-00-I-CACOM-6- GRUAL-2026**

Objeto: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NO RESIDENCIAL DEL CACOM-6"**

Nos permitimos aclarar las observaciones realizadas por el comité evaluador en el REQUERIMIENTO JURIDICO

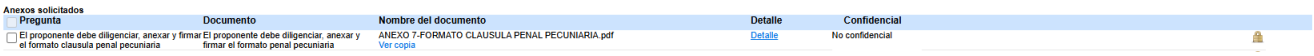
PROPONENTE: CONSORCIO IC-19
RL: NATALIA ANDREA BLANCO ZAPATA// CC 1.054.561.848

- **CONSTANCIA ARL:** El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. HACE FALTA EL CERTIFICADO DE **INGENIERIA & CONSULTORIA – ING&CON SAS.**
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** NO CUMPLE, DEBE SER DEL 30 %.

La constancia de la ARL de cada uno de los integrantes se adjuntó en la propuesta que se presentó.



De la misma manera, el formato de la Cláusula Penal Pecuniaria se entregó diligenciado por el CONSORCIO IC-19 y firmado por la representante legal por el **30%.**



CONSORCIO IC-19

ANEXO 7 - Formulario cláusula penal pecuniaria

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CONSORCIO IC-19 debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6 a **CONSORCIO IC-19** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Natalia A Blanco Z

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: NATALIA ANDREA BLANCO ZAPATA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.054.561.848 DE LA DORADA

Solicitamos a la entidad validar correctamente la documentación y calificarnos como CUMPLE**.**

En atención a que los procesos de contratación cuentan con un cronograma establecido y teniendo en cuenta que para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios se requiere más tiempo que un día hábil informamos a la entidad que para la entrega de esta información nos tomaremos los plazos establecidos por el cronograma del proceso, es decir, el día 11 de marzo de 2026 a las 7:00 PM

Atentamente,

Natalia A Blanco Z

NATALIA ANDREA BLANCO ZAPATA
R/L CONSORCIO IC-19
C.C. 1.054.561.848 DE LA DORADA